**PROCESOS y DILIGENCIAS JUDICIALES**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Puede ser mediable o conciliable** | **Nombre del servicio** | **Su finalidad** | **Requisitos**  **Básicos** |  |
| Puede ser mediable y conciliable: los conflictos que se dan entre herederos, ya sea para iniciar las diligencias o delimitar el uso de los bienes. | Promoción de diligencias de aceptación de herencia. | Declarar herederos | Certificaciones de Partidas de Nacimiento y Defunción del causante; Partida de defunción o nacimiento de los padres del causante, Certificación de partidas de Nacimiento de los hijos del causante; Copias del Dui y Nit del causante y aceptantes; si hubiere sido casado presentar la certificación de la partida de matrimonio y otros, dependiendo del caso; escritura de testamento si fuere herencia testamentaria. |  |
| No es mediable ni conciliable | Promover Nombramiento de curador de herencia yacente. | Nombrar un representante al fallecido cuando no hay herederos o por casos especiales. | Certificación de Partida de Nacimiento y Defunción del causante; Certificación de Partida de Nacimiento y Copias del Dui y Nit del causante e interesados, Copias del DUI y Tarjeta del Abogado a proponer como curador, otros. |  |
| Puede mediarse o conciliarse, los problemas previos a la titulación, como son: la posesión material, a quien le aparece la posesión en catastro, etc. | Promoción de Títulos supletorios y Municipales. | Legalizar tierras que están en posesión material, por mas de 10 años, de las personas pero que no tienen escritura inscrita en el CNR | DUI, NIT,(ubicación de coordenadas) Ficha Catastral, 3 testigos colindantes con escrituras de inmuebles, plano topográfico, escritura del inmueble, tener mas de 10 años de posesión material del inmueble, Copias del DUI y carné vigente del profesional inscrito en el Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros, etc. |  |
| La diligencia en sí no es mediable ni conciliable. Salvo que esté en disputa un inmueble que se quiera mediar o conciliar. | Promoción de Diligencias de Muerte Presunta | Establecer la declaratoria judicial de la muerte de una persona desaparecida. | Haber transcurrido mas de 4 años desde la fecha de su desaparecimiento, justificar el desaparecimiento que se efectuó; denuncia ante PNC o Fiscalía, constancias de que se ha buscado en instituciones públicas, de salud, movimiento migratorio; centros penales; dui y nit del desaparecido; dui de dos testigos; constancia de no asentamiento de la defunción del desaparecido; partida de nacimiento del interesado, así como la de matrimonio en su caso, otros a consideración del Juez. |  |
| Se puede intentar una mediación o conciliación, a nuestro criterio es mejor la conciliación, puede hacerse antes de la demanda o durante el proceso. | Representación a demandados en juicio de servidumbre de tránsito | Establecer o restablecer una servidumbre de tránsito, es el tránsito de una persona por un terreno ajeno para llegar al suyo. | DUI y NIT, Escritura pública si la tiene, Plano y Levantamiento topográfico, descripción técnica, emplazamiento del tribunal, 2 testigos, etc. |  |
| Se puede intentar una mediación o conciliación, a nuestro criterio es mejor la conciliación, puede hacerse antes de la demanda o durante el proceso. | Representación a demandados en juicios de deslindes necesarios y voluntarios. | Establecer los linderos correctos en base a las escrituras de los dueños de los terrenos que están con ese problema. | DUI, NIT, emplazamiento del tribunal u otra notificación, Escritura pública del inmueble, plano topográfico, descripción técnica, etc. |  |
| Se puede mediar o conciliar | Representación a demandados en juicio de Inquilinato. | Representar al demandado en un juicio por mora en el alquiler de una casa o apartamento. | DUI, NIT del que solicita la asistencia, emplazamiento del tribunal o referencia en su caso, recibos pagados por el inquilino, copia del contrato si lo tuviere, otros. |  |
| De conformidad al Art. 40 de la Ley Especial sobre Accidentes de Tránsito se tienen 30 días después de ocurrido el accidente para pedir ante el juez competente que cite a conciliación. No es recomendable mediar o conciliar fuera del tribunal | Representación a demandados en Procesos por accidentes de tránsito. | Representar a la persona demandada en un juicio por accidente de tránsito. | DUI del interesado, NIT, Acta de Inspección policial, de ser necesario testigos, valor estimado de los daños al vehículo, etc. |  |
| Se puede mediar o conciliar antes o durante el proceso, recomendamos la conciliación. | Representación a demandados en Juicios Ejecutivos Civiles y Mercantiles. | Proporcionar un abogado para que defienda a una o varias personas que han sido demandadas en juicios ejecutivos ya sean civiles o mercantiles ( embargos) | DUI y NIT del interesado, emplazamiento o referencia del número del expediente en los tribunales, documentos que prueben el pago de la obligación ya sea parcial o total, copia del documento de obligación si lo tiene, Otros. |  |
| Se puede mediar o conciliar antes o durante el proceso, recomendamos la conciliación. | Representación a demandados en Juicios Reivindicatorios de dominio. | Proporcionar un abogado para defender a una o varias personas que han sido demandadas por estar ocupando un inmueble, de la que otra persona pretende ser dueña. | DUI y NIT del interesado, copia del emplazamiento o número de la causa, escritura de la propiedad si la tiene, otros documentos que sean necesarios como planos o documentos simples por medio de los cuales demuestre que adquirió el inmueble, etc. |  |
| No es mediable o conciliable | Gestiones Judiciales. | Investigar en el juzgado o tribunal respectivo, el estado de un juicio o diligencia, cuando ya haya pasado el tiempo para contestar la demanda. | Número de referencia del caso en el Tribunal, emplazamiento o notificación del Tribunal, DUI y NIT del interesado |  |
| Se puede mediar o conciliar antes o durante el proceso, recomendamos la conciliación. | Representar a demandados en Ejecución Forzosa | Proporcionar un abogado para que defienda a una o varias personas que han sido condenadas en procesos Judiciales previos. | DUI y NIT del interesado, excepto cuando el Defensor Público se haya acreditado en el proceso anterior ; el despacho de ejecución o número de referencia del juicio, otros. |  |
| Se recomienda la conciliación de preferencia antes de iniciar un proceso judicial. | Representar a demandados en Particiones Judiciales | Proporcionar un abogado para que defienda a una o varias personas que han sido demandados en Juicios de Partición. | DUI y NIT de los interesados, copia del emplazamiento o número de la causa, escritura pública de inmueble; levantamiento topográfico con sus respectivas descripciones técnicas; certificaciones literales y extractadas recientes; propuesta de perito. |  |
| Se puede intentar la conciliación antes o durante el proceso | Promoción de juicio civil por indemnización de daños y perjuicios. | Proporcionar un abogado para que represente a una o varias personas que hayan sido vencedores en procesos promovidos por la Unidad de Defensa de los Derechos del Trabajador, de la PGR | DUI y NIT de los interesados. Certificación de sentencia del proceso promovido por la Unidad de Defensa de los Derechos del Trabajador, de la PGR. Nombre y dirección del funcionario a demandar, Recibos y facturas pertinentes, en general pruebas que demuestren el daño material o sicológico sufrido. Otros. |  |
| Se puede mediar o conciliar | Procesos Monitorios | Proporcionar un abogado para que represente a una o varias personas que han sido demandados en Juicios por cantidades que no excedan de 25, 000 colones o su equivalente en dólares; o por incumplimiento de obligaciones de hacer, no hacer o dar. | DUI y NIT de los interesados, copia del emplazamiento o número de la causa en el tribunal. Comprobantes de pago o facturas según el caso. |  |
| No es posible la mediación o la conciliación salvo que la Fiscalía lo acepte. | Extinción de Dominio | Representar a personas demandadas en juicios por extinción de dominio | DUI y NIT de los interesados, copia del emplazamiento o número de la causa en el tribunal. Copia de escrituras, si las tienen, de sus inmuebles, otras que demuestren que sus bienes son de origen lícito o que siendo dueño del bien desconocía su uso ilícito. Etc. |  |
| No es mediable ni conciliable. | Juicios de Cuentas | Representar a personas a quienes se les está siguiendo un juicio de cuentas en las Cámaras de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República. | DUI y NIT de los interesados, copia del emplazamiento conteniendo los reparos atribuibles por Responsabilidad Administrativa o Patrimonial, pruebas de descargo que posea,Etc. |  |